

Toluca de Lerdo, México, 21 de mayo de 2015.

Versión Estenográfica de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenas noches. Bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para dar inicio a esta Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General en este año 2015.

Pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que hemos propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas noches.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional nos acompaña el Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el Licenciado Efraín Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras, consejeros, y contamos con la presencia de nueve de los 11 representantes, por lo que existe el quórum necesario para llevar a cabo esta sesión extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se registra a la ciudadana Esther de la Cruz Jiménez, como candidata a Primer Síndica, propietaria de la planilla de miembros del ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, postulada por el partido político MORENA, derivado de los efectos de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-257/2015, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se registra al ciudadano Edgardo Luna Olivares, como candidato a Presidente Municipal propietario de la planilla Miembros del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018; postulado por el partido político MORENA, derivado de los efectos de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en el juicio para la protección de los

derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-259/2015, discusión y aprobación en su caso.

5. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el punto dos del considerando sexto de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-296/2015, emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el punto sexto del considerando sexto de la sentencia recaída en el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-296/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, se registra la planilla de candidatos a miembros de ayuntamientos de Capulhuac, Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el inciso 2) del considerando séptimo de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano identificado con el número ST-JDC-298/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, discusión y aprobación en su caso.
8. Proyecto de Acuerdo por el que, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el inciso 6) del considerando séptimo de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-298/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, se registra la planilla de candidatos a miembros de ayuntamientos de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, discusión y aprobación en su caso.
9. Proyecto de Acuerdo por el que se atienden diversos aspectos relacionados con el ejercicio del voto para la elección de los miembros de los ayuntamientos en las casillas únicas especiales para el proceso electoral local, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, respecto al título de este punto número nueve, esta Secretaría está proponiendo el siguiente título: "Proyecto de

Acuerdo por el que se atienden diversos aspectos relacionados con el ejercicio del voto para las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos en las casillas únicas especiales para el proceso electoral local, discusión y aprobación en su caso", es decir, estamos agregando la parte de "elecciones de diputados locales", que es la manera correcta de enunciar, en opinión nuestra, este punto de Acuerdo.

Continuaría dando lectura, señor Consejero Presidente.

10. Asuntos Generales.

11. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a nuestra consideración el proyecto de orden del día que se nos ha propuesto.

Al no haber intervenciones... Perdón, tiene el uso de la palabra la Consejera María Guadalupe González Jordan.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente. Buenas noches nuevamente a todos.

Nada más una precisión muy pequeña referente al punto cinco y seis, en donde refieren el punto dos en el punto cinco y en donde refieren el punto seis en el seis, lo corrijan con el número romano correspondiente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: O sea, son mayúsculas.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Sí, por favor.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención?

Pido al señor Secretario, antes de proceder a la votación, dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se ha incorporado el Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Proceda, señor Secretario, a consultar sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, consultaría sobre la aprobación del proyecto de orden del día, con las dos precisiones que ha hecho la Consejera, Doctora María Guadalupe González Jordan, en el punto cinco y seis del orden del día, y que han quedado ya registradas; y la que se ha hecho de parte del de la voz en el punto nueve respecto al título del proyecto que se propone y que también ha quedado registrado.

Con estas consideraciones, pediría que si están por la aprobación, los integrantes con derecho a voto, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el tres, que corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se registra la ciudadana Esther de la Cruz Jiménez, como candidata a primer síndica propietaria de la planilla miembros del ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el Partido Político MORENA, derivado de los efectos de la sentencia que ya he referido durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Integrantes del Consejo, pregunto si alguien en este punto del orden del día desea hacer uso de la palabra.

Al no haber intervenciones registradas, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con su autorización, sometería a votación el proyecto de Acuerdo relativo al punto tres, pidiéndoles que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se registra al ciudadano Edgardo Luna Olivares, como candidato a presidente municipal propietario de la planilla miembros del ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el partido político MORENA, derivado de los efectos de la sentencia a la cual he hecho ya referencia durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del mismo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, sometería a votación el proyecto de Acuerdo relativo al punto cuatro, que se identifica con el número 127/2015, pidiéndoles a las consejeras y consejeros que están por su aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el punto II del considerando sexto de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número JDC-296/2015, emitida por la autoridad que referí durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración este proyecto de Acuerdo.

Pregunto si alguien desea usar la palabra en primera ronda.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto relativo al punto cinco del orden del día, consultaría a las consejeras y

consejeros si están por aprobarlo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero y en el punto VI del considerando sexto de la sentencia recaída en el juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, identificado con el número JDC-296/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, se registra la planilla de candidatos a miembros de ayuntamientos de Capulhuac, Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el partido político Movimiento Ciudadano.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a los integrantes del Consejo si alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 129/2015, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero, y en el inciso dos del considerando séptimo, de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político electORALES del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-298/2015, emitida por la autoridad de la que he dado cuenta durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto de Acuerdo, y pregunto si alguien desea hacer uso en primera ronda.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 130/2015, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número ocho, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que, en cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo tercero, y en el inciso seis del considerando séptimo de la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con el número ST-JDC-298/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, se registra la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo constitucional 2016-2018, postulada por el partido político Movimiento Ciudadano, discusión y aprobación en su caso.

Señor Consejero Presidente, si me lo autoriza, informaré a los integrantes de este órgano que hemos recibido observaciones de parte de la Consejera Natalia Pérez Hernández, respecto a una precisión que se observa en el nombre de la candidata a regidor propietario, aparece con el nombre de Monserrat –con una t después de la n– Suárez Cruz.

Sin embargo, el registro que había otorgado el Consejo General y que se dejó insubsistente aparece el nombre de Monserrat –ns– Suárez Cruz. Es decir, hay una t que está de más en el proyecto que se circuló y que ha sido verificada contra el expediente que obra en poder de la Secretaría, por lo que es procedente atenderla.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda, en este punto del orden del día?

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con la modificación que se ha planteado en el anexo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 131/2015, pidiéndoles que si están por ello lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el 9, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se atienden diversos aspectos relacionados con el ejercicio del voto para las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos en las casillas únicas especiales, para el proceso electoral local, discusión y aprobación en su caso.

Y también daría cuenta aquí, señor Consejero Presidente, que hemos observado observaciones de la Consejera Natalia Pérez Hernández, en donde hace algunas precisiones de algunas palabras que omitimos en la redacción del propio Acuerdo.

En la penúltima línea del punto cuatro de antecedentes se debe agregar la palabra se, antes de la palabra abroga.

En el punto seis nos sugiere citar en plural los artículos 182 y 237.

El punto 10, entre comillas, cita desde la palabra “primero”, es decir, usar el entrecomillado; y, asimismo, en el punto 13 entrecomillar cita textual a partir del punto V, romano.

En el punto 17 falta agregar a la cita textual el oficio asignado por la Consejera Palmira Tapia Palacios, en el penúltimo párrafo, lo siguiente: “Esta Consejería, con fundamento en dicho Acuerdo y en el INE/CG/113/2015 procede...” y continuaría el párrafo.

En el considerando III, romano, eliminar el número nueve que aparece entre escrutador y adicionales, en la penúltima línea.

En el considerando 16 citar consejos con minúscula y acentuar una palabra que es “entregarán”.

Nos hace algunas otras correcciones de ortografía en el considerando 18, de acentuación. Algunas precisiones de forma también respecto a algunos márgenes.

Y finalmente, en el punto de acuerdo cuarto también una corrección ortográfica.

Están en mi poder las sugerencias que nos ha hecho la Consejera, no modifican en absoluto el sentido del proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración. Y estaríamos atendiéndolas si no existe objeción, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día, ¿alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Nos parece, en términos generales, correcto o en lo que pudiésemos decir parecido a lo correcto; y digo parecido a lo correcto porque tal parece que, aparte de criticar a los interlocutores el señor Presidente del INE, no le queda muy claro lo que está pasando, pero ya a estas alturas del partido nos tenemos que quedar como dice aquel de los criticados: "Con lo que haiga".

Me parece, insisto, en términos generales que se parece a lo necesario y ya lo veremos con los conflictos electorales y postelectorales, que casi no ha habido en este proceso en un sano: "Se los dije".

Pero en los acuerdos aquí me salta en al acuerdo quinto, numeral primero: "Los presidentes de las mesas directivas de casillas especiales recibirán un número no superior a 750 boletas para la elección –y continuamos– en las correspondientes a las boletas para la elección de gobernador, diputado local o diputados de la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos políticos y administrativos del Distrito Federal en elecciones locales concurrentes".

Me parece de suyo no sólo un despropósito el término de la redacción, porque hasta nos deja muy potestativo hacia abajo, y yo estoy seguro que con los resultados va a haber muchos votos que será necesario precisar y que no dejemos tan abierto al caso.

Por este motivo, yo pediría precisión expresa en este término, ya que si bien es cierto que es un Acuerdo del Consejo General del INE, es enunciativo y no limitativo, siempre y cuando no se rebasen las 750 boletas; solicitando que no se deje abierto el espectro de hasta 750 boletas, pudiendo permitir alguna situación no grata en las cercanías a la entrega de éstas.

Éste es el motivo de mi intervención solicitar... Yo no creo, y mucho menos en un tema tan delicado como la entrega de boletas y que si ya tenemos garantizado el voto de los policías, soldados y algunas otras cosas más, que cuando menos lo garanticemos preciso y no le demos juegos hacia arriba o hacia abajo.

¿Y por qué digo soldados y policías? Les recuerdo que el Ejército Mexicano, el gran parte de su grueso que va a dar cobertura a la elección en el Estado de México se encuentran empadronados en 27 secciones electorales del municipio de Naucalpan. Se dice cosa menor, ¿verdad?

Si ya vamos a tener este espectro de apertura con personas que no son ni siquiera habitantes del Estado de México, pues se encuentran con motivos de capacitación y destacamento, y por algo de esas cosas extrañas los empadronan en el Estado de México, en el municipio de Naucalpan, yo quisiera pedir que cuando menos tengamos la precisión del número exacto sin dejar espectros hacia arriba o hacia abajo.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto del orden del día y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo nada más quisiera preguntar a la Presidencia, porque el hecho es que este Acuerdo que se nos pone a consideración, efectivamente, viene dentro de la orden del día.

Y aquí hay una circunstancia: Estoy ahora analizando lo que dice el Acuerdo INE/CG113/2015, que es el que modifica el punto quinto del Acuerdo INE/CG229/2014, que específicamente en la hoja 12 de 16 del Acuerdo en negrillas se hace la transcripción.

El asunto es que yo no entiendo o no alcanzo a comprender de dónde se desprende que efectivamente se tengan que enviar 750 boletas por parte de este Instituto a las casillas especiales, porque lo que dice específicamente el punto primero, en la fracción I, dice lo siguiente: "Para garantizar el derecho al sufragio de los electores en tránsito, los presidentes de mesa directiva de casilla especiales recibirán 750 boletas para la elección federal y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales a celebrarse en la entidad respectiva".

Pero habla de la casilla federal; y si bien es cierto estamos en una elección concurrente el hecho es que yo hasta donde alcanzo a comprender, este Acuerdo no nos obliga, ya que nosotros tenemos la facultad, en términos del artículo 196, fracción III, de establecer el número específico de boletas a las casillas especiales.

Quisiera yo que se me pudiera despejar esta duda que tengo, porque específicamente dándole lectura a esto no se establece.

Ahora, otra circunstancia, si así lo quieren justificar, en la página 13 de 16 continúa: En este sentido, y toda vez que este Instituto Electoral del Estado de México ha suscrito Convenio General de Coordinación con el Instituto Nacional Electoral para el desarrollo de la elección federal y local en el Estado de México, y en la cláusula sexta, apartado A, fracción I, se estableció la instalación de casilla única para la recepción de la votación de las elecciones federales y locales, pues no tendría nada que ver, porque si nos está ordenando –valga la expresión– un acuerdo que es el 113, saldría sobrando precisamente esta circunstancia del Convenio de Coordinación que se tiene celebrado.

Sí pediría yo que se nos pudiera explicar porque, como lo reitero, no veo que se desprenda la obligación de ese punto, de específicamente que tengamos nosotros la obligación de enviar 750 boletas.

Yo lo que entiendo es que el INE envía a su casilla especial, que es la misma de nosotros 750, más otras 750 para los que –valga la expresión– pudieran llegar a votar ahí, pero de la elección federal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En un momento tomaré el uso de la palabra, en primera ronda, para contestar los dos cuestionamientos hasta el momento recibidos.

Antes pregunto si en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien. Al no haber más intervenciones... Perdón, tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Evidentemente que, aunque como lo ha señalado el representante de Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío, en la página 13 de 16, cuando se refiere a que en virtud de que este Instituto Electoral ha celebrado Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, esto no quiere decir que necesariamente tengamos que acatar el Acuerdo 229, por lo que hace a lo que ya se refirió de las 750 boletas.

En plenitud de derecho, el artículo 296, fracción III, establece la cantidad que este Instituto debe acordar para el tema de las casillas especiales.

Por eso pareciera ser que aquí son dos temas distintos que se están considerando en este Acuerdo, por un lado la cantidad de boletas que se estarían designando a

cada casilla especial, que por lo que ya se refirió en la lectura que hace el Licenciado Rubén, serían en este caso hipotético 750 boletas por cada casilla especial.

Yo ya me estoy imaginando Ciudad Nezahualcóyotl con tres mil boletas más en el total del municipio, cuando la diferencia hace tres años fue mínima, las consideraciones legales que imperaban en ese momento, pero que la otra parte que ahora estamos discutiendo es quiénes podrán votar en esas casillas especiales, particularmente los representantes de los partidos políticos acreditados en las mismas, me parece que sí debiéramos tomar con mucha cautela la aprobación de este Acuerdo.

Sin lugar a dudas hay una restricción, como aquí se refiere, que solamente podrán votar aquellos que pertenezcan a la demarcación municipal, pero ésta es una regla que no nos garantizaría de manera plena que no hayan votado ya en la casilla básica o contigua de su municipio, salvo el caso de los representantes acreditados en esa casilla especial.

Por eso pareciera que de manera atenta estábamos esperando la resolución, que inclusive estábamos discutiendo en el seno de otras comisiones, que inclusive Nueva Alianza insistía mucho en cómo íbamos a resolver este tema particular.

Pero sí quisiéramos dejar clara nuestra posición, que no estamos de acuerdo en que se pudiera estar entregando a cada una de las casillas especiales, como aquí se ha referido, las 750 boletas para cada una de ellas.

No se establece, por ejemplo, de qué municipios serían. Entendería que sería solamente del municipio donde está instalada la casilla.

Pero creo que nos enfrentamos también a un problema técnico. Por la cantidad mínima al menos de boletas que se estarían entregando a cada una de las casillas especiales, no tomamos esa previsión a la hora que se hizo el orden de la impresión de las boletas. Esto tendría que recaer aún más en una impresión adicional de boletas por cada uno de los municipios, dependiendo de la cantidad de casillas especiales.

No es cosa menor lo que estamos a punto de aprobar y por eso, sí, el fondo de este tema se pudiera estar convirtiendo en un asunto de carácter político que pudiera inclusive derivarse en un conflicto social.

Por ello, quisiera solicitar, como lo ha hecho el representante de Acción Nacional, pudiera existir una justificación más ardua, con mayor certidumbre jurídica, que nos pudiera garantizar una posibilidad de otorgar nuestro consenso en este punto de acuerdo que se está presentando.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, atenderé su pregunta.

Tiene antes el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias.

Con su venia, Consejero Presidente.

Este asunto, aunque ya tiene cierta consistencia, producto del propio Acuerdo que emite el INE, sin duda alguna que la simple resolución de entregar o de sumar 750 boletas adicionales, y dependiendo de donde se encuentre la cabecera distrital, va tener una implicación diferente. Para el caso de Nezahualcóyotl tiene un contexto, porque se trata de cuatro casillas especiales.

Por supuesto que estamos en el entendido de que las cabeceras distritales federales es a donde van a ser asignadas estas boletas adicionales, que incluyen para diputados locales, y el mismo número para elegir miembros de los ayuntamientos.

Si bien es cierto que se está documentando en función del Acuerdo que emite el INE, debiera de hacerse un estudio de mucho fondo para ver si es pertinente que sean 750 boletas por cada casilla especial, tratándose del municipio que sea cabecera distrital. No creo que vaya a ser la misma circunstancia para el municipio de Nezahualcóyotl que tiene cuatro casillas, o municipios de menor rango de población.

Pero que al momento de que se esté llevando a cabo el conteo de los sufragios, no cabe la menor duda de que sí hay una alta probabilidad de que la gente vote doble.

Sin duda alguna el Acuerdo es insuficiente, el Acuerdo que emite el INE es insuficiente, porque pasa el racero parejo para todos los casos y para todos los estados que tienen circunstancias muy particulares de cómo van a contabilizar sus votos.

Por ello en un acto de conciencia me parece que debiéramos de revisar si es consistente o no, que se apruebe en sus términos de 750 boletas por cada casilla especial.

Tiene una connotación diferente el municipio de Naucalpan con respecto al municipio de Nezahualcóyotl, o al municipio de Tlalnepantla, o quizá la propia capital, con respecto a una casilla especial en el sur del Estado, por ejemplo Tejupilco, porque los rangos de población son totalmente distintos.

Por supuesto que no compartimos el contenido del Acuerdo, no por no venir sustentado en términos de lo que establece el INE, sino que se está tomando de manera literal, y para el caso del Estado de México de acuerdo a la normatividad vigente, hay condiciones para que pudiéramos hacer especificaciones puntuales, diferenciadas con respecto a cómo se va asumir este Acuerdo del INE en otros estados de la República.

No estamos obligados a asumirlo tal cual, ni de manera literal como se está estableciendo en el cuerpo de este Acuerdo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias.

Buenas noches a todos.

La posición del Partido Humanista en relación al Acuerdo en la página 13, me parece que pudiera compartir las preocupaciones de los que me antecedieron en el uso de la voz.

Sin embargo, sí creo que un tema fundamental que tenemos que considerar es la garantía que tenemos que darle a todos los mexiquenses.

No podemos tener un criterio diferenciado, que unos ciudadanos sólo voten por diputados federales; y en el tema de diputados locales y ayuntamientos no puedan votar en las casillas especiales. Me parece que este criterio de respeto al derecho que tiene cada uno de los ciudadanos a votar, no podríamos cancelarles.

Sí creo que la preocupación que se manifiesta sí hay que considerarla; sin embargo, no podemos dejar a un lado los derechos de los ciudadanos a que voten por las tres elecciones que en este caso vamos a tener el 7 de junio.

Y además quisiera acotar, y la preocupación muy exprofeso del Partido Humanista, es que están muy claros los criterios ya emitidos por la sentencia en cómo votar.

Pero me parece que la preocupación estaría en la capacitación que tendremos que darles a los presidentes de esas casillas para poder filtrar que no se dupliquen en la votación.

Si bien es cierto que, tenemos varios criterios y candados para que no puedan votar doble los ciudadanos, sí una responsabilidad fundamental está en los presidentes de las casillas.

Yo cominaría también a que se dé una capacitación muy, muy especial a los funcionarios que van a recibir la votación, toda vez que puede ocasionar ahí, inclusive, un conflicto.

Creo que tendríamos que solicitarle al INE, en este caso, que se dé una capacitación ex profeso muy especializada o que se dé una segunda capacitación, toda vez que ya tienen capacitación los ciudadanos.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante. Tomamos nota de sus observaciones.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Como lo comprometí, en primera ronda el Consejero Presidente para tratar de abordar las inquietudes que se han manifestado. Ojalá que me alcancen los 10 minutos si no, todavía tengo dos rondas más. Iré en orden.

La cantidad de 750 boletas que nos señalaba el señor representante de Movimiento Ciudadano no es potestativa en nuestro Acuerdo porque el punto primero, lo que propone es que se aprueba asignar y dice la cantidad, no hasta... Si no, 750 boletas para elección de diputados y 750 para los miembros de los ayuntamientos.

Aquí había una cuestión, las de los ayuntamientos nosotros estábamos previendo, buscando no enviarlas porque nuestra ley no las contempla, pero de todas maneras, como Consejo General, tendríamos que definir y asignar la cantidad de boletas porque no está fija en el Código, está sujeta a una determinación del Consejo General.

En este caso, lo estamos haciendo en concordancia con la asignación que hace el INE y que reafirma en su Acuerdo 244, al cual me voy a referir más adelante.

En nuestro Acuerdo no es potestativo hasta 750, no podrían mandar menos, son 750 las que se asignan para las elecciones tanto de diputados, como de ayuntamientos en las casillas especiales, en las 69 casillas especiales que habrán de instalar en el Estado de México.

Me llama la atención porque, como bien lo señala el señor representante del PRD: ¿Y de cuáles ayuntamientos?

Habría que precisar, de los ayuntamientos donde está instalada la casilla, es la única, no le vamos a mandar de la zona, sino de esos municipios donde está instalada la casilla.

La pregunta del señor representante del Partido Acción Nacional: "¿Por qué lo vamos a hacer si no nos obliga?".

En la opinión de un servidor, sí estamos obligados porque como Organismo Público Local Electoral, según el artículo 104 de la LEGIPE, estamos obligados a seguir los lineamientos generados desde el INE, precisamente que tiene facultades

constitucionales para determinar cosas importantes o cosas que tienen que ver no sólo con las elecciones federales, sino a nivel nacional con las elecciones que, como en nuestro caso, son concurrentes.

Aquí aprovecharía para hacerles la referencia de que las y los consejeros de este Consejo General del Instituto enviamos en fecha 22 de abril un oficio dirigido al doctor Lorenzo Córdova, está referido en el proyecto de Acuerdo, en el resultando 11. Un oficio en el que explicábamos de manera detallada por qué nos parecía que nosotros no debíamos estar sujetos a la determinación que ya había dado entonces el INE de que se tenían que enviar 750 boletas de todas las elecciones a realizarse en el territorio donde se instalaran las casillas especiales.

Esta consulta, por lo que pudimos ver en el Acuerdo y oficio de respuestas respectivos, se sumó a consultas de otras entidades, como Nuevo León, Guanajuato, Querétaro, que tienen también particularidades en sus leyes, respecto de las casillas especiales.

A tal grado que nuestra respuesta no fue la única que se abordó, sino el Consejo General del INE generó un Acuerdo, el número está en el resultando 13, el número INE/CG242/2015, en el que señala y puntualiza... Perdón, estoy refiriendo el 242 y no, en el que nos dieron respuesta es el 244, que está en el resultando 14, en ése se da respuesta a los OPLEs que, como el IEEM, hicieron cuestionamientos al respecto de la aplicación del 113 en cuanto a casillas especiales y tiene, me voy a permitir leer el punto primero que dice:

"Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General a dar respuesta a las consultas presentadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el Presidente de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León y por el Director de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, sobre la aplicación del acuerdo INE/CG113/2015, con base en lo señalado en los considerandos 46, 47, 48, 49 y 50 del presente Acuerdo".

Esos considerandos lo que dicen es que no habrá excepciones, que una vez que fuimos varios quienes presentamos dudas u objeciones respecto de la aplicación del mismo, la determinación del Consejo General del INE es que no hay excepciones y le manda al Secretario Ejecutivo a que nos conteste.

Recibimos la respuesta fechada el 13 de mayo del Secretario Ejecutivo mediante su oficio INE/SEG/0832/2015, en la que nos dice o nos informa formalmente que no es posible atender nuestra solicitud, que era la de excluirnos de la aplicación del 113 en cuanto a mandar boletas de ayuntamiento a las casillas especiales y hace una serie de referencias al respecto, con base en los considerandos que el acuerdo le manda.

Y ahí dice, en su segunda página: "La consulta que nos ocupa puede resumirse de la siguiente manera:

Primero. Las casillas especiales se dotarán de 750 boletas para la elección federal y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales a celebrarse en la entidad respectiva, así como las boletas necesarias para los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes registrados en el ámbito federal y local.

En el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal se establecen los cargos por los cuales podrán votar los electores tratándose de casillas especiales, según se encuentren ubicados dentro de su entidad federativa, por sección, distrito local, municipio o circunscripción local.

Para agilizar el procedimiento de votación...”; es una parte importante porque viene en los acuerdos y en el oficio de respuesta, “...para agilizar el procedimiento de votación en las casillas especiales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores proporcionará una computadora portátil para cada una de las casillas, con la información para identificar el tipo de elección por la que tienen derecho a sufragar los electores que el día de la jornada se encuentren en tránsito fuera de los distintos ámbitos electorales, así como para evitar que puedan sufragar quienes estén impedidos legalmente para hacerlo”.

Este es un punto importante en cuanto a la duda de “y cómo controlar esa cantidad adicional de boletas”.

En la opinión de su servidor, el hecho de que haya más boletas no implicará necesariamente que haya más votos, porque solamente podrán votar en las casillas especiales, básicas, contiguas y extraordinarias quienes tengan derecho a hacerlo, dependiendo de la tenencia de su credencial, la posesión de su credencial.

El sistema de cómputo del INE discrimina incluso a quienes están suspendidos en sus derechos, a quienes están duplicados en la Lista Nominal, a quienes la credencial que presentan no es vigente, porque podríamos tener la duda; bueno, va y vota en la básica, con la casilla vigente que es donde está y luego se refiere a la casilla especial con otra credencial anterior, el sistema le va a decir que no puede votar porque esa no es la credencial vigente. Tenemos mecanismos.

El hecho de que haya más boletas no implicará o no tendría por qué implicar necesariamente que haya posibilidades de recibir más votos de los que estrictamente o legalmente se pueden emitir en el municipio.

Creo que también podemos tomar previsiones, creo que no estaría de más, no está en el Acuerdo pero lo podemos trabajar en el Consejo las y los consejeros, generar algún tipo de campaña específica para las casillas especiales, campaña de comunicación social, un cartel que le explique al elector “esta casilla es para que voten quienes están fuera de su domicilio; si estás dentro de tu ayuntamiento acude a la casilla que te corresponde porque...”, y mencionarlo estrictamente y a lo mejor amenazadoramente porque creo que vale la pena, porque votar o intentar votar dos

veces en una elección es un delito federal que se persigue y poner incluso la referencia legal. Creo que no estaría de más.

Me pregunta el señor representante, ¿por qué tenemos que mandar boletas? Porque estamos obligados por la... Sí, en segunda ronda, ahora lo voy anotando para la primera intervención de la segunda ronda, señor representante. Por favor, claro que sí.

La eventual presencia del voto doble sí podríamos reforzar la capacitación, creo que no está tan sencillo como decirle al funcionario de casilla "ten cuidado con esto nada más", porque esto se tiene que poner en una adenda.

Podríamos pedirle al Instituto Nacional Electoral precisiones específicas que en las casillas especiales, antes de que el elector del municipio vote, se aseguren, por ejemplo, de que no tenga marcado el pulgar, ninguno de los pulgares, que la credencia no esté marcada de que ya votó y eso nos daría elementos de seguridad adicionales.

No se necesitaría una capacitación especial, sino una precisión respecto de cómo recibir el voto de electores del municipio en las casillas especiales.

Respecto de la posibilidad que nos decía el señor representante del Partido del Trabajo, de hacer un estudio para identificar cuántas boletas de veras se tienen que mandar. Pues no estamos en tiempo, porque además tenemos la obligación, ahora sí ya legal, ya preguntamos, lo intentamos y ya nos contestaron que no hay excepciones y que tenemos que enviar 750.

Con este proyecto de Acuerdo que se les propone, lo que haríamos sería estar cumpliendo con esta obligación legal.

Sí me alcanzaron los 10 minutos.

¿Alguien más en primera ronda? No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

A ver, vamos aclarando, yo jamás dije que no se mandaron, yo lo que establecí es que tenía una duda, porque de la lectura que hago, precisamente de la modificación que hubo al Acuerdo 229, no se desprende que específicamente se tengan que enviar.

Tan es así, que el Acuerdo que se está poniendo a consideración de este Consejo está mal, porque en la página 14, en el segundo párrafo, dice: "Atento a lo anterior, este Consejero General estima procedente determinar que se entreguen 750 boletas".

Ahí debería decir: "En virtud de que el Acuerdo fulano de tal nos mandata", damos cumplimiento y enviamos 750 boletas.

No guarda congruencia lo que dicen los considerandos con lo que específicamente debiese de ser, porque ahí lo dice claro, dice: "Atento a lo anterior, este Consejo General estima procedente".

No, aquí hay un mandato que se tiene que cumplir, usted mismo lo acaba de decir.

Consecuentemente, está mal el Acuerdo.

Y reitero, de la lectura que hace su servidor no se desprende específicamente de dónde salgan las 750 boletas, de hecho la LEGIPE establece claramente que en las casillas especiales se podrán enviar hasta mil 500 boletas.

Yo quiero entender que lo que dice el punto primero es, para garantizar el derecho al sufragio de los electores en tránsito, los presidentes de las mesas directivas de casillas especiales recibirán 750 boletas para la elección federal y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales a celebrarse en la entidad respectiva. Pero habla de sus casillas especiales, no habla de las de nosotros. Pero es cuestión de interpretación.

Finalmente, por eso pregunté, que se me aclarara.

Ahora, también no se me dijo qué tiene que hacer precisamente el Convenio General de Coordinación como sustento de este Acuerdo, porque eso no tiene nada que ver.

Si estamos dando cumplimiento a un Acuerdo, que es el 113, que modifica el 229, tampoco, esto saldría sobrando.

Yo nada más lo pongo en la mesa para el efecto de que se me explique por qué, porque no alcanzo a comprender por qué estamos sustentando algo en algo que no tiene nada que ver.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

De entrada, este incongruente Acuerdo, y digo incongruente porque aquel que está dentro de su municipio no es un elector en tránsito. Desde ahí empezamos con las barbaridades, de tantas que ha venido haciendo el Instituto Nacional Electoral.

Y aquella pretensión de la que habla don Rubén Darío, de hacer creer que aquí se tomó la decisión, eso también está fuera de contexto, la decisión se tomó allá sin conocer en su vida una elección municipal.

Yo me atrevería a decir que muchos de los ínclitos consejeros jamás en su vida han ido a votar, porque sabrían lo que puede suceder.

Me sumo a la preocupación del Partido de la Revolución Democrática de qué va a pasar en municipios como... Para no detallarlos, porque ya estamos muy balcanizados los municipios, para qué le echamos más ciencia, luego salen las cosas tan espectaculares, para qué le metemos más ciencia al asunto.

En cualquiera de los 23 prioritarios, donde vivimos ocho de cada 10 mexiquenses, yo sí quisiera ver que alguien asuma la responsabilidad de torcer hasta el principio semántico de las palabras de elector en tránsito y poner en riesgo no sólo una elección, la estabilidad social, la legitimidad de las autoridades.

Lo que digo, lo digo con toda responsabilidad, porque estamos hablando de 35 mil boletas aproximadamente sueltas que siempre y casualmente a las 11:00 ó 12:00 horas las casillas especiales ya están abarrotadas.

Y esto que nos dice, Presidente, perdón, pero yo sí he ido a votar y he ido a las casillas especiales, y primero se intentó el Libro Negro, la gente no sabía si lo podía conseguir en cuenta o ciencia ficción.

De ahí esta práctica de las laptops, terminan los ciudadanos por falta de capacitación y por cansancio haciéndola a un lado y cachando al primero que llegue con una credencial para votar en la mano, y esto lo hemos visto.

Bueno, con esta cantidad de boletas, y con boletas municipales, estamos hablando de un número de boletas que puede cambiar el umbral para un resto mayor.

Ya sabemos quiénes son los que votan en esas casillas, porque los mandan a apropiarse de ellas desde muy temprano; pero si corremos el riesgo de cambiar el umbral de la tan llevada y traída representación proporcional, pueden determinar el destino de una elección dándole connotación de electores en tránsito a aquellos que se encuentran en su municipio, en su distrito, tal vez no en el local, tal vez no en el federal en estos 23 municipios, pero definitivamente no tienen la connotación de electores en tránsito en materia municipal.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Perdón, antes me había pedido el uso de la palabra la Consejera Palmira, pero como está acá arriba en un número más chiquito. Perdón, señor representante.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenas noches.

Gracias, Presidente.

Podría estar de Acuerdo con el representante del PAN, con Rubén, en lo que respecta que el convenio general de coordinación entre el INE y el IEEM no es fundamento para este Acuerdo que nos ocupa.

Podría estar de acuerdo con ese argumento, porque más bien el fundamento de todo este proyecto de Acuerdo es el Acuerdo del INE, el CG/242, con el cual se acató una resolución del Tribunal en razón de un recurso interpuesto, por cierto por el Partido Acción Nacional, el SUP-RAP-119/2015, el cual cabe decir que el agravio que atacó fue que era este Acuerdo del INE, que en principio señalaba ciertas reglas para las casillas especiales, era violatoria de los principios de legalidad y congruencia, pues no aplicaba a los representantes de casilla las mismas normas para efecto del voto, que a los electores en tránsito.

Lo cual podría generar inequidad en los distritos federales, distritos locales y ayuntamientos, ya que al permitir votar a personas de otra demarcación podría darse el caso de que decidieran la elección quienes nos viven en ella. En resumen, estos fueron los agravios que observaron este recurso.

Y lo que quedó firme fue la parte del Acuerdo anterior, el Acuerdo que se atacó con este recurso, y esa parte que quedó firme refiere precisamente el número de boletas para la elección federal, y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales que deberán dotarse en las casillas especiales.

Lo que quiero decir es que este tema fue objeto de un recurso en el cual no se impugnó la parte relativa al número de boletas a distribuir. El agravio fue otro.

Y ahí sí se pronunció al Tribunal, y el INE en concordancia o en acatamiento nos da nuevos criterios; pero la parte de las 750 boletas queda en firme.

Ese para mí sería el fundamento. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Le quieren hacer una pregunta, ¿la acepta usted, Consejera?

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Nada más me quedó la duda, Consejera, ¿podría o puede?

Inició su intervención diciendo que podría en definitivo. Entonces quería yo saber si podría o puede.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para contestar, la Consejera Tapia.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Puedo, claro.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Sin lugar a dudas ha quedado clara una explicación técnica-jurídica por parte del Presidente; circunstancia que no implica que, dice un dicho, la realidad supere la ficción. Yo solamente quisiera imaginarme una hipótesis de este concepto que ha dicho el Licenciado Horacio.

Supongamos que en la sección 3750, estoy hablando solamente al aire, se instala la casilla especial del Municipio de Nicolás Romero y un elector que anda en tránsito, porque ahora con este concepto se deja muy abierto, de la sección 3751 que está de manera contigua a 200 metros, por ejemplo, su casilla básica o contigua, nada le va a impedir poder votar en la casilla especial, con este criterio que ahora se estaría aprobando. Al menos no lo encuentro.

Porque ya de suyo está en tránsito, no está en su sección y, por lo tanto, anda en tránsito y, como bien dice Horacio, todos sabemos quiénes son los que desde a las 06:00 horas de la mañana, si no es que desde un día antes, utilizan o se forman para agotar las boletas en las casillas especiales.

Debo advertir que, como decía el representante del Partido Humanista, que el espíritu de las casillas especiales está reservado precisamente para los ciudadanos en tránsito, pero hipotéticamente siempre casi... Mejor dicho, no del municipio, de otros municipios, de otros distritos, inclusive, y particularmente estaba reservado para el tema

de garantizarles, sí, su derecho al sufragio, pero para los candidatos de representación proporcional.

Luego entonces, sin duda esto lo va a tener que resolver el órgano jurisdiccional, estoy claro que aquí no lo vamos a resolver, lo digo con respeto.

Y de una vez solicito copias certificadas de todo lo actuado, a efecto que en la instancia correspondiente combatamos dicho Acuerdo, no éste, sino el derivado o del derivado que se va a acordar.

Pero sí establecer con mucha claridad que, insisto, la realidad va a superar la ficción; y si no existe una capacitación específica de manera muy especializada de esos funcionarios de casilla, casi, casi estoy aseverando que al elector en tránsito, que llegue a esa casilla, se le van a dar el mismo número de boletas para diputado federal; independientemente del municipio al que pertenezca, se le va a dar una boleta de candidatos a diputados locales y una de ayuntamientos. Por supuesto que nosotros haremos lo que nos corresponde con nuestros representantes de casilla acreditados en las mismas.

Pero insisto, si no se especializa la capacitación por parte del Instituto Nacional Electoral y que pudiéramos coadyuvar en ese sentido, sí nos vamos a enfrentar a una realidad que va a convertir esto en un conflicto social.

Ya para terminar, el Acuerdo primero no establece tampoco la cantidad de boletas que, en su caso –con el argumento que ha dicho la Consejera Palmira–, se estarán mandando a imprimir para garantizar el voto de los representantes de los partidos políticos.

Me parece que también adolece de claridad el Acuerdo que están a punto de votar.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, no vi quién fue primero, ¿ustedes sí?

El señor representante del Partido Humanista; y después el representante del PT.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, un segundo nada más, señor representante.

Me está pidiendo el Secretario desde hace un buen rato que diga la hora, porque teníamos un plazo legal para los Acuerdos que ya aprobamos.

Sólo para efectos de la Versión Estenográfica, cedo el uso de la palabra, en segunda ronda, al señor representante del Partido Humanista, siendo las 21:22 horas.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Yo quisiera seguir haciendo la reflexión sobre la preocupación que hice en mi intervención anterior, pero quisiera comenzar con un principio básico del derecho; por ejemplo en materia penal que dice que siempre se debe de aplicar la ley más favorable. Ese es un principio.

Me parece, y retomando un poco lo que comentaba el representante de Acción Nacional, me parece que lo que debemos aplicar en este sentido, o sea, es el derecho que tiene el ciudadano a votar y retomando igual lo que hacía en mi intervención anterior, debemos de privilegiar el derecho que tienen los ciudadanos a votar.

Por supuesto los criterios están muy claros, pero aquí hemos escuchado diferentes versiones. Hay cuestiones en las casillas especiales de tradición, pero no está claro en la ley.

Sí existen diferentes acciones, actividades de diferentes partidos, de diferentes grupos, pero eso no está en la ley y eso no podemos comentarlo, no podemos señalarlo en este Acuerdo.

Me parece que tendríamos que trabajar en la Legislación para que los legisladores hagan modificaciones y podamos tener condiciones mejores y no hablar de supuestos. Sí, claro, hay afectaciones, en eso no tengo ninguna duda; sin embargo, no podemos incluirlos en este Acuerdo.

Yo retomaría la propuesta del Presidente, me parece que podemos coadyuvar en el tema de la capacitación, hacer énfasis, ya hice una propuesta muy concreta, a nosotros nos parece que sí podemos sumar, inclusive me parece que podemos proponer carteles ahí en la casilla, de hacer un instructivo de pasos inclusive; no sé, algo que sea muy ilustrativo para los ciudadanos en donde se fortalezca.

Pero, sí, yo insistiría en la capacitación sobre los funcionarios de casilla y hacer la atenta petición, en este caso al INE.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

Agregando comentarios con respecto a mi primera intervención, en donde su servidor manifiesta que la cantidad de boletas que cada casilla especial va a recibir, que está sustentada de manera generalizada de 750 boletas por casilla especial, y al referirme que tiene diversa connotación de acuerdo a los municipios que son cabecera distrital federal y que tienen una conformación poblacional diversa, pero que evidentemente –como lo refería el representante de Movimiento Ciudadano– las casillas especiales que están en 24 de los municipios más habitados, los de mayor rango poblacional del Estado, evidentemente que la cantidad de sufragios que se emitan bajo esta lógica va a determinar un proceso electoral; indiscutiblemente que ello va a ocurrir.

Ahora bien, no queda establecido aquí en el Acuerdo con qué lógica o con qué fundamento tienen que ser 750 boletas por cada casilla especial. Insisto, está sustentado en el Acuerdo del INE; sin embargo, hay algunos elementos de carácter interpretativo que permitirían que este Órgano Electoral revisara con mayor fundamento la viabilidad de las 750 boletas.

Si bien es cierto que está, insisto, sustentado en el Acuerdo del INE, por las consultas que la Consejera Palmira Tapia hizo en su momento al órgano electoral y que le secundó el representante de Movimiento Ciudadano, el Licenciado Horacio Jiménez en el mismo sentido, de establecer con qué lógica se va a determinar el número de boletas.

Se estableció como una duda obligada, que se sustentara. El órgano electoral finalmente responde, mediante un Acuerdo general, que lo hace válido para todos los estados de la República donde va a haber elecciones concurrentes; sin embargo, hay elementos que permiten establecer que se puede revisar de mejor manera para garantizar certeza, el cómo, el qué y cuántas boletas electorales se tendrían que dotar a las casillas especiales.

El contexto político y social, que evidentemente no contempla el Acuerdo del INE, tiene una connotación mayor, más profunda, más seria y más delicada, son elementos que implícitamente están dentro del espíritu de cómo van a funcionar las casillas especiales.

Sin embargo, adoptar de manera literal el Acuerdo como lo está estableciendo el INE, nos parece preocupante desde el punto de vista político y social, recapitulando que no hay manera de interpretar lo que no existe en el objetivo propio del ejercicio

electoral del día 7 de junio, si va a haber o no conmoción social de cómo se lleve a cabo la votación en estas casillas especiales y los resultados que puede traer en el futuro inmediato, una vez que concluya a jornada electoral.

El problema no está ahí, el problema está antes, la circunstancia de violentabilidad al inicio de la jornada electoral, por no estar debidamente capacitado quien lo tiene que estar para llevar a cabo este procedimiento de boletas adicionales en las casillas especiales, evidentemente que puede generar problemas mayores en el inicio de la jornada electoral.

Eso por supuesto que no lo contempla el Acuerdo, el Acuerdo es tácito y objetivo, no contempla estos elementos de riesgo.

Ya no digamos qué va a pasar en el cómputo de los sufragios, qué va a pasar antes, cuando inicie el proceso electoral, cuando inicie la instalación de las casillas, cuando se empiece a recibir la votación, si no hay un Acuerdo debidamente sustentado que deje claridad de cómo van a funcionar las casillas especiales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Diría mi querido compadrito, “para qué tanto brinco estando el piso tan parejo”.

Por supuesto que este Acuerdo tiene sus fallas. De entrada, como bien decía Rubén, se tiene que manejar como un acatamiento a un mandato, de entrada es un Acuerdo de este Consejo, porque inclusive este Acuerdo del INE también está mal.

Lamentablemente, el 6 de mayo que lo aprobaron, como venía de un acatamiento del Tribunal, ningún partido lo impugnó, porque el Acuerdo, el que digan “así como las boletas que resulten necesarias para que los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal”. “Así como las boletas que resulten necesarias”. Pues lo más lógico es que hubieran dicho 750, 750 y 750. Las que no se apliquen, se anulan.

De entrada, esto que se está haciendo, está mal.

Yo quiero presumir, preguntaba de dónde sacaron las 69. Dicen “un estudio demográfico, geográfico”. Bueno, pues lo hizo el INE, no lo hicimos nosotros ni lo hicieron ustedes.

Finalmente, los que tenían que haber impugnado ya no lo hicieron; y los que lo hicieron, en el caso que lo hizo Acción Nacional sobre el voto de los representantes, al final de cuentas el Tribunal determinó en ese último acatamiento salió este Acuerdo.

Yo diría, en ese sentido, en que si se tiene que aprobar porque no hay otra, ya hice un acatamiento; por eso digo que por qué tanto brinco estando el piso tan parejo, es muy bueno verter nuestras opiniones y todo, pero hay que ver la cuestión jurídica hasta dónde podemos, o hasta dónde puede este Consejo hacerlo.

Si no se impugnó el 6 de mayo por ningún partido político nacional porque venía de un acatamiento del Tribunal; por lo menos que este Acuerdo que ustedes aprueben venga, como bien decía Rubén, acatando una instrucción del INE, porque al final de cuentas así es, bien o mal así viene.

Porque si ustedes le cambian, estarían cayendo en algo ilegal. Yo no estaría de acuerdo en eso, en verdad yo no sé de dónde sacaron el tema de las 69.

Está bien, entiendo lo que es el sufragio, para alcanzar el sufragio de los electores, y también lo que decía mi compadre, el tránsito. El tránsito es movimiento de la gente.

Pero si este es un asunto, seguramente se impugnará este Acuerdo por cada uno de nosotros en su momento, los que lo consideremos así.

Pero yo creo que sí el Acuerdo que ustedes deberían de haber realizado debería de ser más explícito, y de acuerdo al acatamiento que les hace el INE en base al documento que leyó usted, señor Presidente, con la consulta que usted hizo, y que al final de cuentas se tendría que hacer de esa manera. Ya las cuestiones de operación, de hipótesis, de todo, ese es otro boleto, es una cuestión electoral.

Pero sí yo diría que el Acuerdo en sí está mal por ese sentido.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Buenas noches Presidente, con su permiso.

Quiero iniciar recogiendo un poco las inquietudes que han expresado el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, y de alguna manera Movimiento

Ciudadano, sobre la sensibilidad que este Consejo debe tener respecto al impacto político de otorgar boletas en casillas especiales.

El Acuerdo 244 del INE, en su primer acuerdo dice: "Se instruye al Secretario del Consejo General del Instituto, a dar respuesta a las consultas presentadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México".

Obviamente además de la consulta que hizo el presidente de la comisión electoral estatal de Nuevo León, y el director del área técnica jurídica y de lo contencioso del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Es decir, este Instituto Electoral, el IEEM, hizo una consulta al Instituto Nacional Electoral sobre el tema de las boletas en casillas especiales.

¿Qué le preguntamos?

Se le preguntó, por parte del Consejero Presidente del Instituto, la posibilidad de no dotar de boletas para las elecciones de ayuntamiento en casillas especiales. Esa fue la consulta del Instituto, y no permitir la votación por este tipo de cargos en las casillas especiales.

Se le informó incluso que no era posible atender esta solicitud. Entonces, con base en el 244, que es un Acuerdo del INE, que instruye al Secretario Ejecutivo de ese Instituto a dar respuesta a las consultas presentadas, entre ellas por el Estado de México, el Secretario Ejecutivo del Instituto nos contestó mediante un oficio fechado el 13 de mayo, pero recibido en este Instituto Electoral del Estado de México el 19 de mayo del presente año.

Y en la respuesta dice que el Consejo General del INE, le facultó el 6 de mayo al Secretario Ejecutivo para dar contestación a las consultas realizadas por organismos públicos locales electorales, con relación a las casillas especiales en los términos del Acuerdo INE/CG244/2015, mismo que se adjunta al presente y que para la consulta que nos ocupa pueden resumirse de la siguiente manera.

Y nos dice el Secretario Ejecutivo que las casillas especiales se dotarán de 750 boletas para la elección federal, y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales o celebradas en la entidad respectiva, así como las boletas que sean necesarias para los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes registrados en el ámbito federal y local.

Es decir, el Secretario Ejecutivo atiende el Acuerdo 244 del INE, en el cual se ordena darle respuesta a una consulta del Estado de México. La consulta de nosotros era no dotar de boletas a las casillas especiales.

En el Acuerdo 244, después del punto cuatro del acuerdo, dice que: "Además, se instruye a los consejos locales y distritales del INE para que se aseguren que los

Organismos Públicos Locales Electorales entreguen la documentación electoral necesario para hacer efectivo el presente Acuerdo con respecto a las casillas especiales, informando del cumplimiento a esta disposición a las comisiones de Capacitación y Organización Electoral".

Nosotros en realidad aquí, y creo que tiene razón la mención de Rubén, de alguna manera la que Eduardo ha señalado, Horacio de alguna manera lo ha hecho, que el Acuerdo que estamos analizando y revisando en este momento y, en su caso, aprobar es un acatamiento a una determinación del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, yo propondría que en el primero de los acuerdos que nosotros tomemos, en el primer resolutivo, por así decirlo, digamos que es en acatamiento al Acuerdo 244 del INE y este Acuerdo nos remite al 113 del Instituto Nacional Electoral que, como ya refirió la Consejera Palmira Tapia, no fue modificado en la parte relativa al número de boletas que se iban a dotar, sólo fue modificada en la parte del voto de los representantes de los partidos.

Me parece que el fundamento, entonces, legal son los acuerdos del INE, en el caso del 244 y el 113 en la parte relativa que no fue modificado por la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Quizá para precisar un poco el sentido de nuestro Acuerdo, sería un Acuerdo que le da cumplimiento, acata, obedece o atiende una determinación del Instituto Nacional Electoral que nos fue transmitida mediante un oficio del Secretario Ejecutivo del INE, atendiendo una consulta del IEEM, una consulta en la que sí debo destacar fue sensible el IEEM a la inquietud de los partidos políticos de haberle pedido al INE no dotarle de boletas en casillas especiales.

Para concluir nada más diría: Precisar el primer punto de acuerdo, señalando que es en acatamiento.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Para no seguirle dando vueltas y no repetir todos los argumentos que ya se esgrimieron en esta sesión, es solamente para manifestar que esta representación se suma a la propuesta del Consejero Saúl Mandujano; es bastante razonable que se tenga, como dicen los abogados, fundar y motivar la elaboración de este Acuerdo.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda su servidor, nada más para la precisión, lo que nos mencionaba el señor representante del PRD, que no está previsto cuántas boletas. En el punto cuarto se instruye a la Dirección de Organización –si eventualmente así fuera aprobado– a que provea lo necesario para la impresión inmediata de las boletas electorales y demás documentación electoral, porque también tendremos que hacer actas de escrutinio y cómputo de ayuntamiento que no teníamos previstas para casillas especiales, para recibir la votación para la elección de miembros de ayuntamientos en las casillas únicas especiales.

Ya tiene la Dirección de Organización la cantidad, serían 771 boletas en cada una de las casillas especiales, porque recordemos que hay 10 partidos políticos nacionales, un partido político local; y en el caso de que en alguno de los ayuntamientos hubiera candidatos independientes, también ya lo tienen considerado para añadir una boleta más para el representante.

Este dato es importante también señalarlo: La cantidad de boletas destinadas a los electores es de 750, las otras 21 o 22, en su caso, estarían sólo para los representantes; si no se acreditan todos los representantes, esas boletas no se utilizan, esto es, se recibiría un máximo de votos de 750 electores en tránsito para tenerlo bien distinguido y bien claro.

También aprovecho para manifestarme de acuerdo con la propuesta que hizo el Consejero Saúl Mandujano, para que añadamos ese fraseo en el inicio del punto primero.

¿Alguien más en segunda ronda? No.

En tercera ronda ya habían solicitado el uso de la palabra los representantes de Movimiento Ciudadano, PRD y ahora Acción Nacional. En ese orden.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Aquí me surgen unas dudas. Nuestro compañero del Partido Humanista nos habla que el bien más importante a tutelar es el derecho a votar. Entonces nada más quisiera hacer una reflexión: El derecho fundamental que debe ser tutelado es la voluntad popular. Y si ésta es modificada con un, en este caso particular, derecho menor, hay que privilegiar el derecho de la sociedad a elegir a sus gobernantes.

La modificación en la Legislación es una reforma urgente en poderle bajar al xenofóbico del Presidente del Instituto Nacional Electoral el derecho a seguir siendo elitista.

¿Por qué las 750 boletas? Porque es el número más alto de casillas y dan por resultado de una ecuación que hasta ahora no sabemos de dónde la sacó don Porfirio Muñoz Ledo en la plena reforma electoral de que tarda ocho minutos en darse el voto perfecto, además para saber dónde se da el voto perfecto, pero así está.

¿Cuál es la situación? No necesitamos que nuestro Presidente se nos instituya en Babe Ruth y nos batee todas.

Necesitamos nada más una certificación de todo lo actuado en este punto para poder defender lo que nosotros sentimos es un derecho que puede ser altamente vulnerable.

Y hacerle una precisión tanto al consejero Mandujano como a la consejera Palmira, sí se modificó el término del número de boletas porque en el acuerdo inicial del año pasado hablaba de máximo, de un máximo de 750 boletas permitiendo esta situación de precisión a la que yo me refería, y ahora dio un número llano, seco y preciso. La modificación sí hubo impacto en el número de boletas porque lo dejaba potestativo.

Aprovecho este breve análisis sin pensar instituirme en relator de nadie o en el short stop para no dejar pasar los batazos del Presidente, sino simple y llanamente para comentar que la necesidad de los partidos políticos para preservar otro bien importante a tutelar, que es el principio constitucional de certeza para poder impugnar para que los órganos, como bien lo dijo mi hermano Javier, los órganos jurisdiccionales, una de dos, o enderezan este problema o asuman la responsabilidad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Quisiera hacer unas propuestas de redacción aceptando sin conceder, ya por eso he solicitado previamente las copias certificadas.

Primero. En el acuerdo primero, como ya bien se ha establecido y también me sumaría a la propuesta que hace el Consejero Saúl Mandujano, me parece que para hacerlo congruente con el título del Acuerdo, el Acuerdo debiera modificarse para

decir no sólo de la elección de miembros de ayuntamiento, sino también de la elección de diputados locales.

Segundo. Yo quisiera proponer, en virtud de que estamos acatando un Acuerdo del Consejo General del INE, un acuerdo segundo y recorrer los demás para que transcribamos a partir de la fracción IV, del Acuerdo 229, y a ver si me da tiempo de darle la lectura en lo que corresponde a lo siguiente, diría:

"Acuerdo segundo. En el caso de elecciones locales concurrentes con la federal..." o mejor dicho en el caso de la elección, hacer ahí la corrección de la sintaxis, "...los electores sólo podrán sufragar en las casillas especiales para el tipo de elección que corresponda, según su domicilio y la ubicación de la casilla especial de acuerdo a lo siguiente...", y establecer ahí las hipótesis que establecen los incisos a, b), c), d), f), g), y luego la fracción IV, donde refiere que los representantes –ahí sí– "...los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, así como los representantes de candidatos independientes en las elecciones federales y locales ante las mesas directivas de casilla especiales podrán ejercer su derecho al sufragio también conforme a los siguientes criterios..."; de tal suerte que lo hiciéramos homologado al acatamiento que estamos haciendo del Acuerdo 229.

De esta forma trataríamos de conciliar lo que refiere el representante del Partido Humanista, un poco clarificar quiénes y cómo en la casilla especial solamente podrán ejercer su derecho al sufragio, tal y como lo señala el título del Acuerdo que se está discutiendo.

Esa sería la propuesta, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sólo porque es una aclaración de lo que acaba de comentar, el título del Acuerdo se modificó desde el orden del día, porque faltaba eso, precisamente de diputados locales. Y así va a quedar ya completo.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo sería en el mismo sentido de quien me antecedió en la palabra, pero yo sería del Acuerdo 113, que es el que modifica precisamente al 229.

Para no agotar mi tiempo, pediría que, para que quede en versión estenográfica, el señor Secretario no acostumbra hacerlo, pero que nos pudiera hacer favor de darle lectura al acuerdo primero, fracción IV, del referido Acuerdo 113 del 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Suspendan, por favor, el tiempo.

Y le pido al señor Secretario atienda la solicitud hecha por el señor representante.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría lectura.

“En el caso de elecciones locales concurrentes con la federal, los electores sólo podrán sufragar en las casillas especiales para el tipo de elección que corresponda, según su domicilio y la ubicación de la casilla especial, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, pero dentro de su municipio o delegación, y dentro de su distrito local, podrán votar por ayuntamientos o jefes delegacionales, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como por gobernador, en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.
- b) Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y distrito local, pero dentro de su municipio, delegación y circunscripción local, podrán votar por ayuntamientos o jefes delegacionales, diputados por el principio de representación proporcional, así como por gobernador, en las entidades en la cuales se lleve a cabo esta elección.
- c) Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, distrito local, pero dentro de su circunscripción local, podrán votar por diputados por el principio de representación proporcional, así como por gobernador en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.
- d) Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, pero dentro de su distrito local, podrán votar por diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como por gobernador, en las entidades en las que se lleve a cabo esta elección.
- e) Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, distrito local y circunscripción local, pero dentro de su entidad federativa, podrán votar por el cargo de gobernador.
- f) En los casos en que los ciudadanos tengan derecho a votar para la elección de diputados, únicamente por el principio de representación proporcional, el Presidente de la Mesa Directiva les entregará las boletas únicas para tal tipo de elección, asentando la leyenda “representación proporcional” o la abreviatura “RP”
- g) Las boletas de la elección de diputados en las que aparezca la leyenda “representación proporcional” o las iniciales “R.P.” sólo deberán computarse

en el escrutinio para la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Cualquier boleta electoral para diputado local que carezca de leyenda alguna será considerada como voto por ambos principios, por lo que para efectos del escrutinio y cómputo en la casilla será contabilizada para la elección de diputados locales de mayoría relativa".

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, continúe, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Aquí al Partido Acción Nacional le acoge la duda que tiene también el del Partido Humanista. ¿Por qué? Porque estamos casi a 12 días de que se lleve a cabo la elección y no sé si vaya a alcanzar el tiempo para que los que van a ser funcionarios de mesa directiva de casilla puedan comprender todo lo que le acaba de dar lectura el señor Secretario, porque la última parte del inciso es grave.

Vamos a suponer que en la casilla se les olvide ponerle RP, y ya quiero ver que ese voto va contar para ambos principios.

Yo creo que si esto no es menor es grave esta circunstancia a la cual estamos llegando, y desafortunadamente, valga la expresión, este Acuerdo va salir parchado, ¿por qué? Porque desafortunadamente no se tomaron las previsiones necesarias para el efecto de quedara debidamente establecido todo esto.

Porque si ahora el representante de la Revolución Democrática y esta representación no hubieran solicitado esto, no sé en qué acuerdo iba a quedar. Yo preguntaría en dónde iba a estar, porque no aparece.

Si bien es cierto, aquí lo que se privilegia es el voto de los representantes de los partidos políticos, pero no se hablaba de los ciudadanos que supuestamente están en tránsito fuera de su sección, que a lo mejor cruzando la calle ya están en otra sección, pero vamos a ver qué sucede.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Nada más para manifestar mi coincidencia con la propuesta del Consejero Saúl Mandujano.

Y también creo que en congruencia a tal modificación en el punto primero de acuerdo me permite sugerir, en la página 13 eliminar el párrafo que hace referencia al convenio general de coordinación, en virtud de que no es motivo de fundamentación jurídica para este proyecto de Acuerdo. Eso por un lado.

Y por el otro. También en la página 14, en el segundo párrafo donde dice: Atento a lo anterior, este Consejo General estima procedente determinar.

Mi propuesta es la siguiente: Atento a lo anterior este Consejo General, con fundamento en el Acuerdo INE/CG244/2015, determina que se entreguen. Y lo que sigue.

Gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más es para comentar, a propósito de lo que se ha dicho, que conscientes justamente de todas estas dificultades políticas, los consejeros generales discutiendo esta situación fue justamente donde ante la posibilidad de no observar este Acuerdo justamente decidimos hacer la consulta.

Y la respuesta fue categórica a diferencia de otras donde el INE sí pudo acceder, ser sensible, que es el caso del voto de los representantes, donde todos conocemos el resultado.

Sin embargo, aquí no admite excepciones la respuesta del Secretario Ejecutivo del Instituto, y el Consejo General de este Instituto está obligado acatar con esta disposición jurídica.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Ahora, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

Por favor, Licenciado.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

En principio para contestarle al representante de Acción Nacional este tema de duda. No manifesté ninguna duda, son palabras que quiere colocar en mi boca, y por supuesto que no lo manifesté en relación a duda, fue una aseveración.

Quisiera manifestarme, por supuesto en la propuesta del Consejero Mandujano, si todos estamos de acuerdo; y en coincidencia con el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Y quisiera sumar una propuesta de lo que dije en mi primera intervención. En la parte del Acuerdo número cuarto, donde se instruye a la Dirección de Organización, y en concordancia también con la propuesta del Presidente, me parece que podríamos sumar, realizar, dice: Se instruye a la Dirección de Organización prevea lo necesario para la impresión inmediata de las boletas electorales y demás documentación electoral necesaria.

Y ahí yo propondría: Así como la impresión de un cartel sobre los pasos a seguir de este Acuerdo. Esa sería la propuesta.

Y me parece que también en el Acuerdo quinto, no sé si ya lo propusieron, pero aquí dice cuarto, y se repite cuarto. Nada más hacer la corrección.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Escuchando aquí las diversas opiniones que se han generado y las modificaciones que se le están proponiendo se hagan a este proyecto de Acuerdo.

Al margen, sí estaríamos solicitando a este Consejo General que instruya a la Dirección de Organización y a la Comisión correspondiente de este Consejo General sobre este asunto, a efecto de que se tenga una reunión de trabajo a la brevedad, a efecto de evaluar cómo se va a manejar todo este asunto empezando, por supuesto, por la impresión del material electoral y todo el trabajo de capacitación que se tiene

que llevar a cabo, a efecto de que haya plena garantía de que se va a ejecutar de la mejor manera este Acuerdo.

No es un asunto menor, y aquí el representante que me antecedió ha propuesto una inserción en el Acuerdo, más allá de que sea correcto o no hacerlo aquí, sin duda alguna es parte de lo que tendríamos que revisar en una reunión de trabajo urgente, porque es un asunto que también obliga a que los partidos políticos hagamos nuestra parte, a efecto de capacitar de la manera más adecuada a nuestros representantes electorales que van a estar fungiendo en estas casillas especiales, que van a tener esta característica de boletas adicionales.

Por lo demás, también solicito a este Honorable Consejo nos extienda copia certificada de los actos aquí llevados a cabo el día de hoy.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda un servidor, para hacer una recopilación de las propuestas hasta ahora vertidas. Les pido que me auxilien por si olvido alguna.

Quisiera empezar por la propuesta del señor representante... ¿Perdón? ¿Sí?

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Ahora los agarro, ahora sí ya no pueden contestar. No, no es cierto.

Definitivamente yo quisiera apoyar la opinión del representante del PRD, porque lo que abunda no sobra, sobre el Acuerdo 244, en que se transcriba, aquí viene exactamente cómo cada uno cómo deben de votar.

Y por otro lado, creo que mi amigo Rubén empezó muy cuerdo con el asunto de allá y después ya está que se ponga el 113, si el 113 ya fue desechado por el 242 del Tribunal, o sea, yo no sé por qué quiere que se agregue el 113, si el 113 ya fue impugnado y fue desechado con el 242. Es que lo veía que cantinfleaba, yo dije, creo que de tanta bronca y tanta presión así está.

Pero yo iría con mi compañero del PRD, en que yo creo que lo que abunda no sobra; igual lo que decía Joel, Presidente, sino aquí, pero sí que se pudiera convocar a una reunión de la Comisión de Organización para ver el tipo de boleta, que sí es facultad de aquí ver el tipo de boletas que se van a realizar.

Y la otra que, yo creo que también no le podemos dar la responsabilidad a todos nosotros, a todos ustedes, también cada uno de nosotros pongamos a nuestros mejores representantes en las 69 casillas, no creo que cada partido no tenga 69 personas capaces, si les faltan, con mucho gusto se las prestamos.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Perdón, ¿le acepta una pregunta al señor representante de Acción Nacional?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Es que está trasnochado, pero bueno, lo acepto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Nada más comentarle al Licenciado que yo creo que hay que leer bien los acuerdos, porque lo que modificó el 242, como lo refiere precisamente en la página 13 del propio Acuerdo, fue el punto quinto, no el cuarto.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: ¿Puedo contestar?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante. Para responder.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Luego le pido la Versión Estenográfica, porque decía que se agregara el Acuerdo 113, lógicamente que no se puede porque ése está desecharido por el Tribunal.

Lamento mucho que su preparación jurídica le impida decir que cuando el Tribunal determina algo se anula todo. No es el punto.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Decía yo, estaba tratando de hacer una recopilación de las propuestas hasta el momento vertidas, por supuesto que estoy de acuerdo en que no debe haber dos cuartos, tendría que el segundo cuarto ser un quinto.

Sobre el cartel yo le pido me dé la oportunidad de no ponerlo en el Acuerdo, porque el Acuerdo no sería preciso de qué debe decir el cartel, pero el compromiso de su servidor expresado públicamente de que tendremos una campaña de difusión específica para esas 69 ubicaciones de las casillas especiales.

Sobre la transcripción de los acuerdos, me permito hacerles una propuesta a mis compañeras y compañeros consejeros, que así como dijo el señor Consejero Mandujano se añada en acatamiento al 244, y ahí pongamos un punto y coma "...; y en lo relativo del 113 y del 229..." para que queden los tres, los tres que finalmente son acuerdos del INE que nos obligan a todo lo que estamos detallando aquí, sin tenerlo que transcribir porque se haría un punto primero prácticamente ilegible al tener que transcribir.

Entonces, en lo aplicable el 113, el 229... Perdón, acatando el 244 y en lo aplicable el 113 y el 229, porque me explican, hay un Acuerdo 242 que deja sin vigencia el 113, pero ayer el Consejo General del INE aprobó un Acuerdo donde pide que el 242 no se aplique por aquello de que el voto de los representantes no sea en todas las casillas como si fueran especiales e incluso modifica "...porque en las casillas especiales los representantes votarán con las nuevas reglas establecidas por la sentencia del Tribunal".

Serían esas las modificaciones hasta ahora vertidas.

Pregunto si no tienen objeción.

Por favor, para una pregunta, tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: ¿Habrá alguna objeción en que la propuesta de mi amigo Francisco pudiera incluirse no un cartel en específico, pero sí que se haga todo lo que sea necesario en materia de capacitación?

Eso es impreciso, pero sí nos permite que se puedan tomar las determinaciones necesarias para la capacitación en la materia; obviamente no será la práctica que le hace el Instituto Nacional Electoral, pero sí todo aquello de soporte documental para éste, que buena falta ha de hacer.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, incluido en el resolutivo cuarto donde se le instruye a la Dirección de Organización, pero mejor hagamos un quinto donde, en términos similares, se instruya a la Dirección de Capacitación a proveer lo necesario para la adecuada capacitación de los funcionarios y el ahora quinto pasaría a ser el sexto, si no tienen inconveniente.

La precisión de la redacción la vería la Secretaría Ejecutiva.

Quiero destacar, para no dejarlo pasar, de que finalmente no es que los funcionarios de la casilla especial no sepan cómo va a operar la casilla especial, lo tienen perfectamente claro y se les está capacitando especialmente.

Y la estrategia de capacitación prevé incluso que los vocales de capacitación lleven la computadora que se va a usar y que la puedan usar y conocer; la determinación de por quién vota el elector, el sistema de cómputo que se ha venido utilizando desde hace ya varios procesos electorales federales es bastante amigable en ese sentido, se capturan los datos de la credencial y el sistema mismo dice "este elector puede votar o no, y además puede votar por esta, por esta y por esta"; es un auxiliar directo de la mesa directiva de casilla, la opera un funcionario electoral capacitado expresamente, tiene unas claves de registro y además, aparte de que va determinando por quién sí se puede o no se puede votar, va integrando automáticamente el acta de electores en tránsito, que es un elemento fundamental para hacer eventualmente hasta el análisis forense de quién votó en la casilla y si tenía o no derecho o incluso si había votado en la otra casilla y poder tener elementos de que votó dos veces si fuera nuestra duda.

Con las propuestas hasta el momento vertidas, ¿habría alguna objeción de parte...? ¿Perdón?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Es que no escuché las propuestas que hizo una servidora.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, las modificaciones, perdón.

También la modificación de eliminar lo referente al convenio en la página 13, después de "celebrarse en la entidad respectiva" para que no se refiera al convenio y en la página 14 para que no sea que estimamos procedente, sino que acatamos el 244. De acuerdo.

Si no hay objeciones a las propuestas presentadas... Sí, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio, en tercera ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, nada más en la parte relativa no escuché bien cuál es el sentido de la propuesta en el punto quinto que hablabas de capacitación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

El cuarto dice: "Se instruye a la Dirección de Organización provea lo necesario para esto".

Y el punto quinto sería... Perdón, el nuevo quinto sería: "Se instruye a la Dirección de Capacitación –también– provea lo necesario para que la capacitación de los funcionarios de casilla sea...", o sea, conozcan todo lo relativo a este tema, así como se instruye a la Dirección para que provea lo necesario, a la de Organización, a la de Capacitación también. Sería en ese sentido.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, nada más en el sentido, como la capacitación no es una atribución del IEEM, nada más sería cuidar la redacción para que sólo se haga la previsión de los materiales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Así es, de los materiales.

Bien, gracias.

Si no hay objeciones a las propuestas presentadas, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: ¿Me acepta una pregunta?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: La pregunta puntualmente sería, y también como dice Rubén, no acostumbramos hacerlo, pero si nos pudiera dar lectura de cómo quedaría el acuerdo primero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Préstame tu anotación, por favor, la propuesta que hiciste, para no desvirtuar tu propuesta de "en acatamiento a".

En acatamiento al Acuerdo INE/CG244/2015, y en lo relativo, y referiríamos el 113 y el 229, que fue lo que pidió, para no transcribirlos, se aprueba asignar 750; o sea, para que quede lo que ustedes nos pidieron, que no es que creamos que es muy bueno, que es procedente y que es lo mejor, estamos acatando finalmente la instrucción y en esos términos quedaría la redacción.

Le pido que me dé su voto de confianza para que la redacción sea lo más precisa posible. No la puedo expresar ahora, no la quisiera expresar ahora, para que quedara lo mejor posible involucrando esto, que se acata el 244 y lo relativo al caso del 229 y del 244. Perdón, del 113 y del 229.

Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra o alguna pregunta antes de que procedamos a la votación?

Es que el 242 quedó sin efectos ayer, por eso, a propósito, no lo queremos meter, porque el 242 modificaba el 113 y con el acuerdo de ayer, el INE lo que acordó fue que mejor se regrese al 113.

Por favor, señor Secretario, proceda a consultar sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo con las modificaciones vertidas y de las que ha quedado constancia en la Versión Estenográfica de esta sesión.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros respecto al proyecto de Acuerdo 132/2015. Y con las consideraciones que han quedado registradas y que ha expresado ya el señor Consejero Presidente, les pediría que si están por la aprobación lo manifestaran levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número 10, corresponde a asuntos generales y le informo que no han sido inscritos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Toda vez que no hay asuntos generales, le pido proceda con el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 11 y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 22:08 horas de este día jueves 21 de mayo de 2015, damos por clausurada esta Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenas noches.

- - -00o- - -

AGM